

MENDOZA, **18 de diciembre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 39076/23 caratulado: "*Solicitud Reconocimiento de Antigüedad Docente - CERUSICO, Octavio*".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal, dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el Art. 36 del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT), en la Ord. N° 45/97-C.S., Ord. N° 32/16-R y su modificatoria N° 4/22-R.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago de la bonificación por antigüedad resultante a partir de los haberes de DICIEMBRE de 2023, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al Lic. Octavio CERUSICO (Legajo N° 35.753 CUIL: 20-42278094-8) una Antigüedad Docente acumulada al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023, de **SIETE (7) años y SEIS (6) meses**, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
Escuela N° 5031 - "Alberto Thormann" - FAD UNCuyo	01/07/2016	31/12/2023	07	06	00
Licencia sin goce de haberes	NO REGISTRA				
TOTAL			07	06	00


ARTÍCULO 2º.- Corresponde el pago del adicional a partir del mes de **Diciembre de 2023**.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 697


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO